

La mujer en los tribunales

A diez años de su firma, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sigue siendo poco conocida en todo el mundo, pese a que la actitud discriminatoria contra la mujer es hoy bastante anacrónica. El siglo que pronto llegará a su fin ha visto nacer el fenómeno social del feminismo, que quedará como una característica de esta época y quizá la revolución silenciosa más importante de todos los tiempos.

Resulta inevitable que quienes están en la vanguardia de este movimiento se vean obligadas a transitar los tribunales para defender los derechos adquiridos; o que por la misma razón sean llevadas a la justicia por aquellos a quienes el nuevo papel protagónico de la mujer les parece tan subversivo que lo creen pasible de condena. Un antecedente histórico del feminismo argentino en los tribunales fue el de Julieta Lanteri, en la década del '20, al demandar a la propia Corte Suprema, cuando ya sancionada la ley del voto, las mujeres no podían votar. Lanteri fundó el partido Feminista Argentino y exigió explicaciones a la Corte por esa discriminación. Perdió el juicio pero ganó un lugar en la historia de la lucha de las mujeres de este país.

• Algunos procesos en nuestra contra

En 1983 una joven de dieciocho años saltó por una ventana a fin de eludir el intento de violación de Norberto A. Rubio, que la había llevado a su domicilio con engaños. Al cabo de cuarenta días murió y el culpable nunca fue detenido ni procesado por los jueces Juan Carlos Fontenla y Miguel Angel Caminos. Su sobreseimiento fue confirmado por la Cámara del Crimen. El doctor Guillermo de la Riestra manifestó: "El examen de la causa me lleva al íntimo convencimiento de que la acción de la víctima de arrojarse por la ventana lo fue para evitar torpes requerimientos se-

xuales del imputado Rubio, pero el sistema de pruebas legales que rige nuestra organización procesal impide llevar adelante esta causa". Así quedó impune un crimen por el cual las organizaciones feministas incluso se manifestaron en la calle. La derivación de este hecho fue la querrela por calumnias e injurias que el sobreseído Rubio inició contra una feminista que le acusó públicamente de asesino y violador. La feminista fue procesada y es la autora de esta columna.

Cuando fue asesinada la modelo Alicia Muñoz, quien escribe recordó en un artículo publicado el 3 de junio de 1988 que esta mujer y su madre hicieron una denuncia policial en la comisaría de Villa Urquiza contra Carlos Monzón por lesiones. El juez Fernando Laffite sobreseyó a Monzón por considerar "que no había pruebas suficientes para avanzar en la causa"; razonamiento especioso, que deja impunes todos los delitos de violencia contra las mujeres. El juez Laffite, tan benévolo con Monzón pese a los antecedentes del ex boxeador, consiguió que la autora del artículo fuera procesada a pesar de la oposición de la jueza María Cristina Camiña, que no veía desacato en la publicación.

También la doctora Dina Rende de Cagide, a cargo del juzgado nacional de primera instancia en lo correccional letra "N", debió atender la querrela por injurias que un abogado inició contra nosotros por un artículo publicado el 11 de marzo de 1988, en el cual se describían en detalle las gravísimas lesiones que el distinguido profesional había producido a su esposa. En el artículo titulado "La mujer golpeada y los jueces" se transcribió textualmente parte del sumario, por lo que no se

injurio al golpeador. Lo destacable del caso es que la jueza Rende de Cagide encontró que hubo desacato a los integrantes de la Cámara del Crimen que habían sobreseydo al abogado golpeador, y decidió procesar a la autora del artículo, cuya causa N° 20.944 se radicó en el juzgado de la doctora Isabel Poerio de Arslanián, que terminó condenando a un mes de prisión en suspenso a la articulista.

Durante la tramitación de todos estos juicios se ha defendido la libertad de prensa y el cumplimiento de la ley, que establece que el silencio ante un delito es pasible de la pena de complicidad. Durante mucho tiempo, los delitos de orden privado no se hacían públicos, resultando las víctimas mujeres y niños, sujetos sin salvación. La publicación de hechos reales por EIP ha tenido la virtud de resquebrajar mitos muy arraigados en materia de discriminación de la mujer y su indefensión frente a la violencia. En fin, en una sociedad subculturaizada como la argentina, el trabajo del feminismo es arduo, como lo prueban estos juicios.

• Otra cacería de brujas

Al listado de jueces y mujeres juezas que procesan a una feminista que sólo clama por justicia, se agrega un reciente fallo de divorcio vincular dictado por la jueza Dora Marina Gesualdi, el cual merecería figurar en el "Malleus Maleficarum", manual del cazador de brujas escrito en 1486. Gesualdi dictaminó culpa en ambos cónyuges, pero lo más notable es que la de la mujer aparece a juicio de la jueza en su actividad feminista desde hace muchos años, posterior, sin embargo, a la separación de hecho. La jueza cita en su fallo todas las consignas del movimiento

feminista que tienden a liberar a las mujeres y por consiguiente a todo el género humano, pero considera esta lucha pasible de culpa. Indudablemente, podría haber integrado sin esfuerzo aquella corte de los años '20 que negó el voto a las mujeres. En suma: Han pasado setenta años, las mujeres han recorrido un largo camino; pero algunas quedaron rezagadas, y olvidan que si hoy son juezas es, justamente, por la acción decidida, la energía y el valor de las feministas que abrieron el camino a partir del momento en que el codificador Vélez Sársfield colocó a las mujeres a la par de los menores, los incapaces y los dementes, en el código que redactó con la ayuda va-

liosa de una mujer, su hija, Aurelia Vélez Sársfield.

En los tribunales, la lucha del feminismo es básicamente ideológica. El autoritarismo de los magistrados y las magistradas convierte en desacato lo que es una crítica a su actuación y una defensa de los derechos reconocidos por las nuevas leyes.

• Directiva policial

Pero de todas formas se está progresando. Por ejemplo, el Tribunal de Violencia Contra la Mujer pidió al jefe de policía de la provincia de Buenos Aires, comisario Norberto Oscar Andrés, que tomara medidas de forma que se atendieran las denun-

cias de las mujeres en las comisarias. Aparentemente, el funcionario escuchó el reclamo.

El texto de su directiva es el siguiente:

A raíz de diversas informaciones recibidas, e innumerables publicaciones aparecidas en distintos medios de comunicación dando cuenta de una deficiente atención por parte del personal policial hacia aquellos ciudadanos que concurren a realizar trámites en dependencias policiales dispondrá que los jefes de estamentos bajo el área de su responsabilidad dicten pertinentes academias tendientes a concientizar a sus subordinados sobre la correcta atención que se debe brindar al público en general y de manera particular a las mujeres.

De ese modo, se exteriorizará un servicio ideal a la comunidad, y se evitarán eventuales críticas adversas contra la institución.

Científicas del Instituto Antártico

A propósito de una información publicada por EIP en la sección Movimiento Feminista, un grupo de científicas del Instituto Antártico remitió la siguiente nota:

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

Señor
Jesús Iglesias Rouco
Director del semanario
Informador Público

De nuestra mayor consideración:

"Felicitamos a Ud. por haber publicado el artículo "Las científicas del Instituto Antártico Argentino", de María Elena Oddone. Tuvo mucha repercusión por su enfoque realista en el Instituto Antártico y en la Marina. Muchos de ellos se quejaron, pero existe una nota firmada por el Capitán Barilli que efectivamente prohíbe a las mujeres científicas embarcar en el Rompehielos, cosa que habían hecho en forma ininterrumpida desde 1979.

"Tenemos entendido que se llamó por Radio al Rompehielos para observarlo al Capitán Barilli por una acción que al ser publicitada, les traía problemas, lo cual significa que el artículo fue certero. Debemos aclararle que efectivamente Lilia

Ventaja y Mónica Gracelli fueron las primeras científicas que mandó el Instituto Antártico Argentino, y que ese artículo es muy veraz. Estamos realizando muchas gestiones para que se anule esa disposición y siempre llevamos el artículo de María Elena Oddone (fotocopiado), nuestros escritos, los de UPCN, y otros hechos por el movimiento feminista.

"Felicitamos por su apoyo a tan efectiva periodista y mujer como María Elena Oddone, a la cual le hemos alcanzado documentación sobre los últimos momentos del Bahía Paraíso, relatado por científicas presentes, lo cual prueba que no fueron las mujeres causa del hundimiento de esa nave, pues en ese momento no había científicas sino turistas y por otra parte, las mujeres, aunque eran turistas, no manejaban el barco".

Saluda atentamente.-

Lilia María Ventajas
Investigadora
Inst. Ant. Argentino

Enrique Iribarren
Antropólogo
Inst. A. Argentino
UPCN

El Informador

Público

Director: J. Iglesias Rouco

Secretario General
Luis Sicilia

KLEIO S.A.

Año 4 - N° 180

Viernes 9 de marzo de 1990